

AVISO VISTA PÚBLICA

PROPUESTA DELIMITACIÓN DE LA ZONA PORTUARIA DE LA BAHÍA DE SAN JUAN

Conforme con las disposiciones de la Sección 6.01 de la Ley Número 151 de 28 de junio de 1968, conocida como "Ley de Muelles y Puertos de Puerto Rico de 1968", 23 LPRA, sec. 2601 y la Ley Número 170 de 12 de agosto de 1988, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", 3 LPRA, sec. 2101 et. seq., según enmendadas, se informa que la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico celebrará vista pública, según se dispone a continuación:

Fecha: **21 de abril de 2015** • Hora: **9:30 AM** • Lugar: **Centro de Convenciones de Puerto Rico- Salón 102**

ASUNTO A DISCUTIRSE:

La Ley Núm. 151 de 28 de junio de 1968, según enmendada, conocida como la "Ley de Muelles y Puertos de Puerto Rico de 1968", "dispone que la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico será la agencia encargada del control y administración de los puertos de Puerto Rico; las aguas navegables en y alrededor de la Isla que forman parte de las zonas portuarias; de los muelles de propiedad pública, los terrenos sumergidos bajo todos los muelles y dichas aguas; las zonas marítimas-terrestres comprendidas en toda zona portuaria; y todos los edificios y estructuras enclavadas en la misma, que sean propiedad o estén bajo el dominio de Puerto Rico, excepto los muelles, edificios y los terrenos y edificios públicos reservados por Estados Unidos para fines públicos."

La Ley 151-1968, según enmendada, establece en el Artículo 6, Sección 6.01, que "[e]l Administrador delimitará, en consulta con la Junta de Directores de la Autoridad, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y con la aprobación de la Junta de Planificación de Puerto Rico, aquella parte de la zona marítimo terrestre y otros terrenos adyacentes a un puerto que deban formar parte de su zona portuaria..."

La propuesta delimitación de la Zona Portuaria de la Bahía de San Juan, discurre partiendo de la entrada de la Bahía de San Juan a través del canal de navegación de Norte a Sur-Sureste hasta el Sur de la Puntilla en la Isleta de San Juan, bordeando el Este en dirección Norte hasta la Calle Comercio, Norte de la Plaza del Dársena y Muelle Núm. 1. Continúa hacia el Este por la Calle Marina, al Norte del Paseo Gilberto Concepción de Gracia y los Muelles 2 al 6, llegando en dirección Sur a Norte hasta la intersección con la Avenida Fernández Juncos (PR-1), extendiéndose hacia el Este desde el Muelle 7 hasta los predios de la entrada Este de Bahía Urbana. Da un giro al Sur-Sureste pasando frente al Club Náutico de San Juan a través del Puente Esteves hasta las instalaciones del San Juan Bay Marina, bordeando las mismas por el Sur y Oeste hasta su intersección con la ribera Sur del Canal San Antonio, extendiéndose al Oeste hasta la vía entre el Muelle Panamericano al Norte y las instalaciones del Aeropuerto Fernando Luis Ribas Dominicci en Isla Grande hasta el Oeste bordeando al Sur hasta la vía al Norte de instalaciones portuarias de Crowley Maritime Corporation, siguiendo al Sureste hasta la intersección con la Calle Lindbergh. Continúa al Noreste y Sureste hasta la Calle Mabó, en dirección Suroeste hacia la Calle Guamaní (Boulevard Saint Thomas), Sur del Lote L4, hasta la intersección de la Calle Aramana discuriendo por el límite de propiedad del Lote L6, en dirección Suroeste y Sureste hasta el límite de propiedad del Lote L8, hacia el Suroeste hasta el borde de la costa de la Bahía de San Juan. Bordeando la costa en dirección Sureste-Noreste hasta el límite de propiedad del Lote L8 hacia el Noreste al borde del Lote L7 hasta la Calle Guamaní. Continúa bordeando el Lote L5 hacia el Sureste y Noreste, paralelo a los Lotes L3 y L2, continuando por la Calle Miraflores discuriendo en dirección Sureste y Noreste hasta el Expreso Luis Muñoz Rivera (PR-1). Se extiende hacia el Sureste por el Expreso Luis Muñoz Rivera (PR-1) hasta la salida hacia la Avenida Kennedy (PR-2) dando un giro al Suroeste hasta la desembocadura del Caño Martín Peña. Se adentra al canal navegable, delimitado por el tablestaca en sus riberas Norte y Sur, en dirección Este-Sureste hasta el predio de la Terminal de AcuaExpreso (Trocadero) en Hato Rey, retornando en dirección Oeste-Noroeste hasta la desembocadura del Caño Martín Peña a la altura de la Avenida Kennedy (PR-2) extendiéndose en dirección Sur-Suroeste en jurisdicción del Municipio de San Juan.

La delimitación continúa en la intersección con la Avenida Kennedy (PR-1) el elevado de la PR-28, bordeando la ladera Norte de los mogotes en dirección Oeste-Noroeste hasta comienzo de la rampa de salida a la PR-165, sigue en dirección Norte-Noroeste hasta la entrada de la rampa de salida a la PR-24, en dirección Este-Noreste por la Calle Delicias hasta la intersección con la Calle Juancho López hasta la Calle Rodrigo de Triana, discuriendo al Este-Noreste hasta la Calle Desembarcadero en dirección Norte-Noroeste hasta la intersección con la Avenida Las Palmas y Calle Principal, luego al Este hasta la Calle B, bordeando las instalaciones de Molinos de Puerto Rico, Inc. Continúa en dirección Norte y Noreste hasta la Calle D, en dirección Norte-Noroeste hasta la Calle A al Norte en jurisdicción del Municipio de Guaynabo. Se extiende hasta la ribera Sur del Canal San Fernando, bordeándola hacia el Oeste y Norte hasta la Calle Amparo, hacia el Noroeste hasta la Calle Santa Rosa con la intersección Calle Tren, al Este-Noreste hasta la Calle Prolongación Tren bordeando la ribera Norte del Canal San Fernando hasta la Calle Canal, en dirección Norte hasta la intersección con la Avenida Barbosa, al Oeste con la intersección con la Calle Nereida. En dirección Norte hasta la costa sur de la Bahía de San Juan extendiéndose hacia el Oeste-Suroeste hasta la Avenida Las Nereidas (PR-888), al Este y Sur de la Terminal de AcuaExpreso de Cataño. Continúa al Oeste por la Avenida Las Nereidas (PR-888) hasta la intersección con la Calle Este, al Norte en los predios de la Rampa de Botes, en jurisdicción del Municipio de Cataño. Culmina la propuesta delimitación de Sur a Norte-Noreste hasta el canal de navegación al Norte-Noroeste en la entrada de la Bahía de San Juan.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS:

Copia de la propuesta Delimitación de la Zona Portuaria de la Bahía de San Juan estará disponible a partir del 1 de abril de 2015 en las Casas Alcaldías de los municipios de San Juan, Guaynabo y Cataño; en la Oficina del Subprograma de Plan de Uso de Terrenos, Piso Quince (15), Torre Norte, Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (antes Centro Gubernamental Minillas) y en la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) en el Piso Trece (13), Torre Norte, Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Avenida de Diego, Parada 22 en Santurce. Copia de la propuesta Delimitación de la Zona Portuaria de San Juan estará disponible además, en la Dirección de Planificación, Ingeniería y Construcción de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, sita en la Calle Lindbergh Núm. 64, Antigua Base Naval de Isla Grande en Miramar; y en la página de internet de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico: www.prpa.gobierno.pr.

INVITACIÓN AL PÚBLICO:

La Autoridad de los Puertos de Puerto Rico invita a todos los organismos gubernamentales, entidades privadas, municipios y ciudadanía en general a participar en dicha vista y someter sus comentarios por escrito a: delimitacion@prpa.pr.gov

La Sección 2.1 de la Ley 170-1988, supra, concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este aviso, para presentar sus comentarios por escrito a la siguiente dirección para la atención de: Ing. Jorge Suárez Pérez-Guerra, Autoridad de los Puertos PO, Box 362829, San Juan, PR 00936-2829, o a través del correo electrónico: delimitacion@prpa.pr.gov. La Autoridad de los Puertos acusará recibo de los comentarios recibidos por correo electrónico dentro de los próximos dos (2) días laborables de haberse recibido los mismos, conforme a lo establecido en la Sección 2.1 de la Ley 170-1988, antes citada.

Este aviso deja sin efecto el publicado el 16 de marzo de 2015 en El Nuevo Día.


Lcda. Ingrid C. Colberg Rodríguez
Directora Ejecutiva